

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

ADICION No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 83 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y ISABEL PATRICIA VARGAS LARA

Entre los suscritos a saber: **PEDRO ALBERTO CEPEDA ANAYA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.207.887, expedida en Barranquilla (Atlántico), quien obra en nombre de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General (E), en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará, **LA CORPORACION**, por una parte y por la otra **ISABEL PATRICIA VARGAS LARA**, persona natural identificada con cedula de ciudadanía N° 22.704.221, con quien hemos decidido celebrar el presente adicional a las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato de Prestación de Servicios No. 83 de 2022, respectivamente, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que como se contempló en los respectivos estudios previos que sustentaron la celebración del contrato 0083 de 2022, para efectos de cumplir con sus cometidos estatales, al interior de la Corporación se desarrollan una serie de procesos, correspondiéndole a la secretaria general, relacionados con la documentación de los estamentos directivos, comités institucionales de gestión y desempeño, grupo del sistema de gestión integrado, y demás actividades del resorte del sistema de gestión integrado.

Que por lo anterior se hace necesario continuar con la vinculación del contratista ISABEL PATRICIA VARGAS LARA durante el plazo adicional de tres meses, a fin de que éste siga apoyando con la documentación de los estamentos directivos, comités institucionales de gestión y desempeño.

Que en este orden de ideas el supervisor del contrato, **VICTOR AGUDELO RIOS** considera jurídica y económicamente viable la necesidad de realizar una adición al contrato No. 83 de 2022 por un tiempo de **TRES (3) MESES** en valor de **SEIS MILLONES DE PESOS ML. (\$6.000.000)**, para el presente adicional la cual la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **553 de 2022**.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

**ADICION No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 83 DE
2022, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL
ATLÁNTICO – C.R.A. Y ISABEL PATRICIA VARGAS LARA**

LA CORPORACION Y EL CONTRATISTA CONVIENEN:

PRIMERO – OBJETO: La presente adición tiene por objeto modificar las cláusulas Cuarta y Quinta correspondientes al Plazo y valor del Contrato de Prestación de servicios N° 83 de 2022.

SEGUNDA – PLAZO: El plazo de la presente adición es de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la finalización del plazo inicial.

TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente adicional es por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ML. (\$6.000.000)**; durante ese lapso se le pague al contratista, a título de honorarios, una mensualidad equivalente a, **DOS MILLONES DE PESOS ML. (\$2.000.000)**, previa presentación de cuentas de cobro con sus anexos, acompañadas del informe de supervisión y recibo a satisfacción expedidos por parte del Supervisor.

CUARTA–PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal.

Las demás cláusulas del contrato original quedarán sin modificar.

Para constancia se firma en la Ciudad de Barranquilla a los, Diecinueve (19) días del mes Julio de 2022.